

STRATEX 2002, S. L.
(Sociedad absorbente)
NOBO, S. L.
JAPANTEX, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 29 de junio de 2001, la Junta general de «Stratex 2002, Sociedad Limitada», la Junta general extraordinaria de accionistas de «Sociedad Anónima Nobo» y la Junta general de socios de «Japantex, Sociedad Limitada», han decidido aprobar la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 28 de junio de 2001 por los respectivos órganos de administración de «Stratex 2002, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), y «Sociedad Anónima Nobo» y «Japantex, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas). La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Sociedad Anónima Nobo» (previamente transformada en sociedad de responsabilidad limitada), y «Japantex, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), por «Stratex 2002, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

A los efectos de lo establecido en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público el derecho de los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de agosto de 2001.—Los órganos de administración de «Stratex 2002, Sociedad Limitada» «Nobo, Sociedad Limitada» y «Japantex, Sociedad Limitada».—43.795. 1.^a 16-8-2001

SUBMINISTRES GLOBALS, S. L.
(Sociedad absorbente)
EQUIP DOG HORSE, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 31 de julio de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los Balances de 30 de junio de 2001, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Subministres Globals, Sociedad Limitada», de «Equip Dog Horse, Sociedad Limitada», inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en ese Registro el 23 de julio, depósito publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 21062772, de 23 de julio de 2001, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 5 de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente, de tal modo que su capital ha sido ampliado hasta 41.600.000 pesetas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de agosto de 2001.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—42.966.

y 3.^a 16-8-2001

SUJOY, SOCIEDAD ANÓNIMA

Mediante escritura formalizada ante el Notario con residencia en Torrevejea, don Luis Martínez Pertusa, con fecha 19 de junio de 2001, obrante al número 3.918 de su protocolo, se declaró disuelta la mercantil «Sujoy, Sociedad Anónima», por imposibilidad manifiesta de conseguir el fin social, abriendo el periodo de liquidación y nombrando como Liquidador único a don Sergio Daniel Sujoy, de duración indefinida, autorizando en la Junta general extraordinaria y universal de socios para que otorgue en nombre y representación de la sociedad la escritura pública de la compraventa de la finca número 86.326, del Registro de la Propiedad de Orihuela número 2, a don Pablo Martín Sujoy, publicando el acuerdo de disolución, de conformidad con el artículo 263 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 9 de agosto de 2001.—El Liquidador de «Sujoy, Sociedad Anónima», Sergio Daniel Sujoy.—43.791.

SWEDISH MATCH IBERIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(anteriormente denominada SWEDISH
MATCH FÓSFOROS ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las sociedades «Swedish Match Iberia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (anteriormente denominada «Swedish Match Fósforos España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal), sociedad parcialmente escindida, y «Swedish Match Advertising Products, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (anteriormente denominada «Swedish Match España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal), sociedad beneficiaria, han acordado, con fecha 29 de junio de 2001, aprobar la escisión parcial de «Swedish Match Iberia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en virtud de la cual esta sociedad segrega la parte de su patrimonio social formada por la unidad económica consistente en la rama de actividad de publicidad a favor de la sociedad «Swedish Match Advertising Products, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, subrogándose esta sociedad en los derechos y obligaciones correspondientes al patrimonio aportado a la misma.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de obtener, en cada domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de escisión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

En Madrid, a 6 de agosto de 2001.—El Consejo de Administración de «Swedish Match Iberia, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y de «Swedish Match Advertising Products, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—43.401.

2.^a 16-8-2001

TEFIM 2000, S. L.

Escisión parcial de «Tefim 2000, Sociedad Limitada», en beneficio de sociedad de nueva constitución

La Junta general universal de socios de «Tefim 2000, Sociedad Limitada», en la sesión celebrada el día 10 de agosto de 2001, acordó por unanimidad, la escisión parcial de «Tefim 2000, Sociedad Limitada», en beneficio de la sociedad de nueva constitución «Tefim Grupo Financiero, Sociedad Limitada».

Los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión. Estos últimos podrán oponerse a la escisión en los términos prescritos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades

Anónimas en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Murcia, 10 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—Visto bueno, el Presidente.—44.058. 1.^a 16-8-2001

TEODORO GARCÍA, S. A.
Sociedad unipersonal

Escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el accionista único de «Teodoro García, Sociedad Anónima» y la Junta general y universal de socios de la sociedad «Grupo Teodoro García Trabadelo, Sociedad Limitada», adoptaron, por unanimidad, con fecha 28 de junio de 2001, el acuerdo de escisión parcial de la primera, con escisión de parte de su patrimonio, que se transmite a una Sociedad de Responsabilidad Limitada ya existente, «Grupo Teodoro García Trabadelo, Sociedad Limitada», la cual no ampliará su capital social, por ser la accionista única de la sociedad escindida parcialmente, reduciéndose el capital social de «Teodoro García, Sociedad Anónima», en la cantidad de 530.000 pesetas, y reservas voluntarias proporcionalmente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 254, 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Viladecans (Barcelona), 28 de junio de 2001.—El Administrador único de «Teodoro García, Sociedad Anónima», y un Administrador solidario de «Grupo Teodoro García Trabadelo, Sociedad Limitada».—43.320. y 3.^a 16-8-2001

TEXTILS MORA, S. A. L.

Advertida errata en la inserción del anuncio de convocatoria de Junta general ordinaria, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 151, de fecha 7 de agosto de 2001, página 19430, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer punto del orden del día, donde dice: «Todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2002», debe decir: «Todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2001».—42.105 CO.

TROMISA, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
LA MATA, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de «Tromisa, Sociedad Limitada» y «La Mata, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 9 de agosto de 2001, han acordado, por unanimidad, aprobar la fusión de las sociedades «Tromisa, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y «La Mata, Sociedad Limitada» como sociedad absorbida, mediante la absorción de esta última por parte de «Tromisa, Sociedad Limitada», con la entera adquisición en bloque del patrimonio de la entidad absorbida —que se extinguirá sin liquidación— y consiguiente sucesión universal en los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de la sociedad absorbida, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades implicadas en la fusión y debidamente depositado el día 6 de agosto de 2001 en el Registro Mercantil de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a los que remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades